

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	010
---	----------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En San Borja, a los 27 días del mes de abril de 2023, en la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, ubicada en Av. Canada N° 1470, San Borja, a las 11:15 horas, se reunieron los miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 07-2023-INGEMMET/OA-UL-Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS POR ÚNICA VEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INGEMMET – SUTI, a fin de otorgar la buena pro.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
JORGE RONALD TAFUR ARANA		Dependencia: Unidad de Logística (OEC)
HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA		Dependencia: Unidad de Logística (OEC)

4	ANTECEDENTE	
<p>Con la finalidad de considerar valida la oferta del postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. el cual supera el valor estimado en S/ 500.23 (Quinientos con 23/100 soles), el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y la autorización de la Gerencia General a fin de aprobar la oferta económica que supera el valor estimado, en atención a lo señalado en el Numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"</i>.</p> <p>En ese sentido, se deja constancia que el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó las gestiones correspondientes, contando con la habilitación presupuestal otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 0361-2023-INGEMMET/GG-OPP y con la aprobación del Titular de la Entidad a través de la Resolución de Gerencia General N° 0040-2023-INGEMMET/GG de fecha 26 de abril de 2023, para la oferta del postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A., el cual supera el valor estimado de la contratación.</p> <p>Por lo tanto, la oferta del postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. se considera valida y corresponde proceder con la Adjudicación de la Buena Pro.</p>		

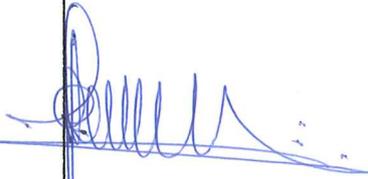
5	BASE LEGAL	
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación"</i>,</p>		

6	ACUERDO ADOPTADO	
<p>Otorgar la buena pro al postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A., de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-INGEMMET/OA-UL, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS POR ÚNICA VEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INGEMMET – SUTI" por un monto de S/ 42,892.23 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos con 23/100 soles).</p> <p>Siendo a las 11:30 horas del 27 de abril de 2023, se da por finalizado la presente reunión.</p> <p>Se adjunta Acta N° 008 y 009 con Anexo N° 1 - Admisión, evaluación y calificación de ofertas.</p>		

 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA Jefe(e) Unidad de Logística INGEMMET	 HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMATO N° 13

ACTA DE TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

1	NÚMERO DE ACTA	009				
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En San Borja, a los 21 días del mes de abril de 2023, en la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, ubicada en Av. Canada N° 1470, San Borja, a las 15:10 horas, se reunieron los miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 07-2023-INGEMMET/OA-UL Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS POR ÚNICA VEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INGEMMET – SUTI, a fin de verificar la respuesta del postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. y de corresponder proceder con el trámite de ampliación de la certificación de crédito presupuestario.</p>					
3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</p> <p>El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" data-bbox="311 772 1449 891"> <tr> <td data-bbox="311 772 890 831">JORGE RONALD TAFUR ARANA</td> <td data-bbox="890 772 1449 831">Dependencia: Unidad de Logística (OEC)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="311 831 890 891">HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA</td> <td data-bbox="890 831 1449 891">Dependencia: Unidad de Logística (OEC)</td> </tr> </table>		JORGE RONALD TAFUR ARANA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)	HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)
JORGE RONALD TAFUR ARANA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)					
HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)					
4	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Mediante correo electrónico se notificó la Carta N° 0188-2023-INGEMMET/OA-UL de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se le solicitó al postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. comunicar la reducción de su oferta económica, cuyo plazo vencía a las 15:00 horas del mismo día.</p> <p>Se deja constancia que no se recibió respuesta del postor, por lo tanto, se considerará la oferta económica inicial presentada en el procedimiento de selección.</p>					
5	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Numeral 68.4. del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: <i>"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"</i>.</p> <p>Asimismo, el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: <i>"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"</i>.</p> <p>En sentido, se procederá con la solicitud de ampliación de la certificación de crédito presupuestario y con la aprobación del Titular de la Entidad, razón por la cual se postergará el procedimiento de selección, considerando que el plazo máximo para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes es hasta el 02 de mayo de 2023.</p> <p>Siendo las 15:20 horas dle mismo día, se suscribe el acta en señal de conformidad.</p>					
	 <p>JORGE RONALD TAFUR ARANA</p>	 <p>HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA</p>				

FORMATO N° 13

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1	NÚMERO DE ACTA	008		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En San Borja, a los 21 días del mes de abril de 2023, en la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, ubicada en Av. Canada N° 1470, San Borja, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 07-2023-INGEMMET/OA-UL Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS POR ÚNICA VEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INGEMMET – SUTI, a fin de admitir, evaluar y calificar las ofertas.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	JORGE RONALD TAFUR ARANA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)		
	HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA	Dependencia: Unidad de Logística (OEC)		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes valido los siguientes proveedores:			
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	EDENRED PERU S.A.	20507634479	
	2	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20517372294	
	3	RECICLAJES DEL PERU E.I.R.L.	20549482636	
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en las bases, los postores que presentaron a través de la plataforma del Seace sus ofertas de manera electrónica son:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	EDENRED PERU S.A.	20/04/2023	18:14:56
	2	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20/04/2023	17:39:35
	Sin Observación.			
6	ANTECEDENTES			
	Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas de manera electrónica, a fin de verificar la presentación de los documentos obligatorios requeridos para su admisión y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases.			

FORMATO N° 13

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

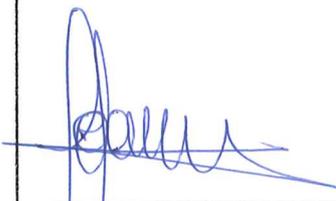
7	DETALLE DE LA REVISION DE LAS OFERTAS PARA SU ADMISIÓN		
<p>Se deja constancia que, la firma del Gerente General Sr. Diego Ricardo Castro Escobar de la oferta de la empresa EDENRED PERU S.A., presenta el pegado de la imagen de su firma en las Declaraciones Juradas y en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta.</p> <p>Es preciso señalar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas establece que: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".</p> <p>Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 60.4 del artículo 60 - Subsanación de las ofertas, establece que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)".</p> <p>En ese sentido, considerando que el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, presenta el pegado de la imagen de la firma de uno de los gerentes generales, por lo que no se encuentra debidamente presentada, y que este documento no admite subsanación respecto a la falta de firma, la oferta del postor EDENRED PERU S.A. queda como No Admitido.</p> <p>Por lo tanto, la condición de las ofertas es la siguiente:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Condición	
1	EDENRED PERU S.A.	No Admitido	
2	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Admitido	
8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
8.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	
1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	S/. 42,892.23	
8.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
La evaluación de la oferta se detalla en el cuadro de Evaluación de Oferta, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Acta.			
9	PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR		
En el presente procedimiento la oferta del postor admitido obtuvo el siguiente puntaje:			
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	
	FACTORES		PUNTAJE
	PRECIO		100.00 puntos
	TOTAL		100.00 puntos
10	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	100.00 puntos	
11	CALIFICACIÓN		
Luego de culminada la evaluación, se procede con la revisión del requisito de calificación del postor que quedo en primer lugar en orden de prelación, de acuerdo a lo detallado en las bases:			
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO	

FORMATO N° 13

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

11.2	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
	La calificación de la oferta se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 1 que forman parte de la presente Acta.

12	ACUERDO ADOPTADO
	<p>Luego de haber revisado y evaluado la oferta económica del postor: SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A , presentada en el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 07-2023-INGEMMET/OA-UL-2, se ha observado que la oferta económica supera el valor estimado.</p> <p>En tal sentido, conforme a lo estipulado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se deberá solicitar al postor la reducción de su oferta económica concediéndole hasta las 15:00 horas del día de hoy para que presente la reducción de oferta económica de considerarlo procedente.</p> <p>Por lo tanto, se da por concluida la presente sesión a la espera de respuesta del postor notificado mediante Carta N° 0188-2023-INGEMMET/OA-UL de fecha 21 de abril de 2023.</p>

		
	JORGE RONALD TAFUR ARANA	HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA

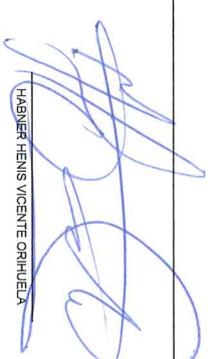
ANEXO N° 1
FORMATO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
FORMATO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
TRABAJADORES DEL INGENMET – SUTP*
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-INGENMETCS-1

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ADMISION DE LA OFERTA					EVALUACION DE LA OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION FINAL	RESULTADO	
		PRESENTACION	PRESENTACION	PRESENTACION	PRESENTACION	PRESENTACION					
1	SERVITECA PERU, SERVICIO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y PAGOS S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDO	42,892.23	100.00	1	ADJUDICADO
2	EDENRED PERU S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	--	--	--	--

***OBSERVACION:** Se deja constancia que, la firma del Gerente General Sr. Diego Ricardo Castro Escobar de la oferta de la empresa EDENRED PERU S.A., presenta el pegado de la imagen de su firma en las Declaraciones Juradas y en el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta. Es preciso señalar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas establece que: "(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 60.4 del artículo 60 - Subsanación de las ofertas, establece que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rubrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)".

En ese sentido, considerando que el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, presenta el pegado de la imagen de la firma de uno de los gerentes generales, por lo que no se encuentra debidamente presentada, y que este documento no admite subsanación respecto a la falta de firma, la oferta del postor EDENRED PERU S.A. queda como No Admitido.



HABNER HENIS VICENTE ORIHUELA



JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
 Jefe(e)
 Unidad de Logística
 INGENMET